

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATIDARTES-O-110-2024 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER IDARTES Y CONSORCIO TEATRO

CONTRATANTE	FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER IDARTES
CONTRATISTA	CONSORCIO TEATRO
NIT	901.884.858-3
OBJETO	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA INTERVENCIÓN EN EL TEATRO SAN JORGE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES
PLAZO	OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO
VALOR	\$3.879.108.000
OTROSÍ 1	APRUEBA LOS APUS E ÍTEMS NO PREVISTOS Y BALANCE DEL CONTRATO
OTROSÍ 2	APRUEBA LOS APUS E ÍTEMS NO PREVISTOS Y BALANCE DEL CONTRATO
OTROSÍ 3	PRÓRROGA 2 MESES
TIPO DE CONTRATO	OBRA
LUGAR DE EJECUCIÓN	BOGOTÁ D.C.
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.
MANUAL OPERATIVO	PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER IDARTES

Entre los suscritos **ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.841, quien ostenta la calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública Número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER IDARTES**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 3.1-118441 suscrito entre FIDUCIARIA POPULAR S.A y FINDETER el día 28 de diciembre de 2023 y quien para los efectos del

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962



● Redes Sociales:  fidupopular

 Fiduciaria Popular

 Fiduciaria Popular S.A.

presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **YESID JULIÁN LÓPEZ FERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.018.482.801, quien ostenta la calidad representante del **CONSORCIO TEATRO**, integrada por (i) CONSTRUCCIONES MACOING S.A.S, identificada con Nit. 900.773.996-1, con 33% de participación; (ii) VERDE ECOLOGICO S.A.S, identificada con Nit. 900.520.676-4, con 34% de participación; y por (iii) LIMACOR MY S.A.S, identificada con Nit. 900.126.632-1, con 33% de participación, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente otrosí, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el 13 de noviembre de 2024 se suscribió entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, el Contrato No. PAF-ATIDARTES-O-110-2024, cuyo objeto es “realizar la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA INTERVENCIÓN EN EL TEATRO SAN JORGE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES”, por valor de \$3.879.108.000 y un plazo de ejecución de 8 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual tuvo lugar el 02 de diciembre de 2024.

SEGUNDA: Que el 07 de mayo de 2025 se suscribió el Otrosí No. 1 al Contrato No. PAF-ATIDARTES-O-110-2024, por el cual se aprueban APUS e ítems no previstos y balance del contrato.

TERCERA: Que el 09 de julio de 2025 se suscribió el Otrosí No. 2 al Contrato No. PAF-ATIDARTES-O-110-2024, por el cual se aprueban APUS e ítems no previstos y balance del contrato

CUARTA: Que mediante comunicación CT-FDC-111-2025 del 5 de agosto de 2025, cuyo asunto es: “SOLICITUD DE PRÓRROGA”, el contratista de obra CONSORCIO TEATRO solicitó la aprobación de prórroga al Contrato No. PAF-ATIDARTES-O-110-2024.

QUINTA: Que mediante Oficio FINDETER-CCB-SANJORGE-207 del 13 de agosto de 2025, la Interventoría CONSORCIO CONEXIÓN BOGOTÁ remite a FINDETER la comunicación cuyo asunto es: “PRÓRROGA CONTRATO”.

SEXTA: Que mediante comunicación del 14 de agosto de 2025, dirigido a la Interventoría, el contratista de obra CONSORCIO TEATRO solicitó la inclusión de actividades no previstas 03.

SÉPTIMA: Que mediante comunicación FINDETER-CCB-SANJORGE-211 del 19 de agosto de 2025, dirigido a FINDETER, la Interventoría CONSORCIO CONEXIÓN BOGOTÁ, recomienda la inclusión de los ítems no previstos.

OCTAVA: Que mediante comunicación CT-FDC-120-2025 del 22 de agosto de 2025, dirigido a la Interventoría, el contratista de obra CONSORCIO TEATRO remite solicitud de prórroga ajustada.

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962



● Redes Sociales:  fidupopular

 Fiduciaria Popular

 Fiduciaria Popular S.A.

NOVENA: Que mediante comunicación del 26 de agosto de 2025, sin número de radicado, y, dirigido a la Interventoría, el contratista de obra CONSORCIO TEATRO remite solicitud de aprobación ítems no previstos y balance presupuestal.

DÉCIMA: Que mediante Oficio FINDETER-CCB-SANJORGE-217 del 26 de agosto de 2025, la Interventoría CONSORCIO CONEXIÓN BOGOTÁ remite a FINDETER la comunicación cuyo asunto es: “ALCANCE A LA RESPUESTA DADA MEDIANTE COMUNICACIÓN FINDETER-CCB-SANJORGE-207”.

DÉCIMA PRIMERA: Que mediante Oficio FINDETER-CCB-SANJORGE-221 del 02 de septiembre de 2025, la Interventoría CONSORCIO CONEXIÓN BOGOTÁ remite a FINDETER la comunicación cuyo asunto es: “ALCANCE A LA RESPUESTA DADA MEDIANTE COMUNICACIÓN FINDETER-CCB-SANJORGE-217 – ADICION Y PRORROGA CONTRATO DE INTERVENTORIA”, mediante el cual adición y prórroga del contrato de Interventoría.

DÉCIMA SEGUNDA: Que mediante Oficio FINDETER-CCB-SANJORGE-222 del 02 de septiembre de 2025, la Interventoría CONSORCIO CONEXIÓN BOGOTÁ remite a FINDETER la comunicación cuyo asunto es: “APROBACION TERCERA ENTREGA NP’s Y BALANCE PRESUPUESTAL AJUSTADO”, aprobando los ítems no previstos y balance presupuestal presentado por el contratista de obra, en los siguientes términos.

“(…)

Una vez dada la explicación de todos los ítems presentados en cuanto a su justificación, precio y conveniencia nos permitimos precisar:

- 1. Se hace la salvedad que los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems aquí relacionados fueron socializados, revisados y ajustados entre esta Interventoría y el Constructor, en pro de garantizar precios justos y de mercado.*
- 2. Adicionalmente, se revisó el balance de obra deduciendo los costos de los ítems no previstos que hayan sido aprobados y reduciendo o quitando las actividades que, con la inclusión de estos nuevos ítems, no sean realizadas en el proyecto, siendo aprobado el mencionado documento por esta interventoría.*
- 3. La programación de obra fué reprogramada para contemplar la inclusión de los nuevos no previstos (NP) y asegurar la optimización de los tiempos de ejecución, recibiendo la aprobación por esta interventoría*
- 4. Una vez finalizado el proceso de análisis y aprobación por parte de FINDETER, se procederá a la firma del acta de aprobación de ítems no previstos, con la participación del Contratista, la Interventoría y la Supervisión.*

RECOMENDACIÓN FINAL DE LA INTERVENTORÍA

Con base en el análisis y sustentación previamente expuestos, la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica, CONSORCIO CONEXIÓN BOGOTÁ, recomienda a FINDETER la inclusión de los ítems “no previstos (NP)” mencionados en la presente comunicación al presupuesto contractual del Contrato PAF-ATIDARTES-O-110-2024, por considerar que son

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962



● Redes Sociales:  fidupopular

 Fiduciaria Popular

 Fiduciaria Popular S.A.

necesarios, pertinentes y están debidamente justificados para la correcta ejecución de la segunda intervención en el Teatro San Jorge, junto con el balance de obra y la programación”.

DÉCIMA TERCERA: Que el Supervisor del Contrato mediante documento del 04 de septiembre de 2025, expidió el “CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN”, en el que se pronunció así:

“El contratista de Obra Consorcio Teatro presenta para aprobación, 9 ítems no previstos como se muestra en el siguiente cuadro:

No	ITEM	UNIDAD	COSTO
NP_6	Suministro y armado de malla electrosoldada, M-221 de 15X15cm, grafil de 6,5 mm de diámetro para reforzamiento a muro existente por una cara.	m2	\$ 30,960.79
NP_11	Aplicación de SikaGrout-212 para pedestales con un máximo de 0,45 x 0,45 y espesor 4 cm	Und	\$ 177,127.86
NP_22	Suministro y colocación de concreto ciclópeo de 14 MPA - 50% rajón para bases	m3	\$ 457,050.67
NP_23	Suministro e instalación de tubería eléctrica Conduit 1/2"	m	\$ 14,476.07
NP_24	Suministro e instalación de tubería eléctrica Conduit 2"	m	\$ 22,461.05
NP_25	Bombeo de agua a pozo de alivio	Día	\$ 89,676.91
NP_26	Anclaje Epóxico con varilla 1/4" L=0,15m/@0,15m.	Und	\$ 15,397.85
NP_27	Suministro e instalación de torta superior en entepiso tipo Superboard de 17 mm, con concreto de 5 cm de espesor reforzado con malla electrosoldada de 5 mm de diámetro	m2	\$ 192,631.54
NP_28	Anclaje Epóxico con varilla #5. Long: 0,15 m	Und	\$ 22,105.02

Conforme a la solicitud efectuada por el Consorcio Teatro y la aprobación de la Interventoría, la supervisión considera que estos ítems no previstos son necesarios para la ejecución del contrato toda vez que la malla electrosoldada permite garantizar la estabilidad estructural de los muros antiguos, la necesidad del Sika Grout-212 es para nivelar y apoyo estructural de los elementos metálicos que se anclan o apoyan sobre elementos existentes, con esto se garantiza la transferencia de cargas y estabilidad de los elementos metálicos, en cuanto al concreto ciclópeo surge en zonas puntuales del teatro donde se requiera mejorar la capacidad portante del suelo existente. Sobre las tuberías eléctricas son necesarias para la adecuada protección del cableado que se instalará, teniendo en cuenta las restricciones espaciales del Teatro.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, la interventoría emitió el acta de aprobación de ítems no previstos del 1 de septiembre de 2025, con sus respectivos APU's soporte y la justificación de la necesidad de aprobación de los APU's de los

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962



● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

ítems no previstos, así como el documento radicado por el Consorcio Teatro que soporta adicionalmente la necesidad de aprobación de estos.

Ahora bien, con respecto al balance presupuestal se presenta el documento “10. MAYORES Y MENORES ACTUALIZADO JJ.pdf” donde se presenta el acta y se verifica que el valor total del proyecto balanceado es de \$3.686.684.999,99. Es decir, que no se requiere adición presupuestal, teniendo en cuenta que la cláusula tercera del contrato PAF- ATIDARTES-O-110-2024 establece lo siguiente: Ahora bien, con respecto al balance presupuestal se presenta el documento “5. MAYORES Y MENORES CANTIDADES” donde se presenta el acta y se verifica que el valor total del proyecto balanceado es de \$3.686.685.000,00. Es decir, que no se requiere adición presupuestal, teniendo en cuenta que la cláusula tercera del contrato PAF- ATIDARTES-O-110-2024 establece lo siguiente:

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL PESOS M/CTE (\$3.879.108.000)**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA sobre la Etapa I, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios a que hubiere lugar, de acuerdo con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Convocatoria Privada No. PAF- ATIDARTES-O-110-2024.

DESCRIPCIÓN	Valor
ETAPA 1: DIAGNÓSTICO DE LO EJECUTADO EN LA INTERVENCIÓN No. 1, APROPIACIÓN DISEÑOS INTERVENCIÓN No. 2 Y LA OBTENCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.	\$192.423.000
ETAPA 2: CONSTRUCCIÓN DE LA INTERVENCIÓN No. 2 DEL PROYECTO DEL TEATRO SAN JORGE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.	\$3.686.685.000

Con respecto a la prórroga solicitada por el Consorcio Teatro por 2 meses y conforme al concepto de interventoría FINDETER-CCB-SANJORGE-217 del 26 de agosto de 2025 donde aprueba esta solicitud de tiempo presentada, esta supervisión considera que los argumentos presentados se encuentran acordes a la realidad del proyecto y recomienda la solicitud toda vez, que el plazo solicitado es necesario para terminar las actividades de retiro del material encontrado en el hallazgo arqueológico, cuyo impacto en la programación fue de un (1) mes, adicionalmente son necesarios trabajos de excavación que solo se pueden ejecutar después de retirar el material del hallazgo arqueológico, puesto que hacen parte del terraplén necesario para la maniobra y retiro del material, así como las estructuras en concreto que se deben ejecutar en esta zona son de un (1) mes.

En este sentido, los dos (2) meses solicitados por el contratista se garantiza que es el tiempo necesario para ejecutar las labores de arqueología y las obras de estructura en la zona del hallazgo arqueológico que están incluidas en el alcance del proyecto conforme al acta de mayores y menores cantidades de obra que se adjunta al presente concepto de supervisión.

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular

 Fiduciaria Popular

 Fiduciaria Popular S.A.

En dicho periodo se realizarán las siguientes actividades:

- En el área de la herradura y escenario (450 m2 aproximadamente) se hará la cimentación, vigas, columnas y placa de nivel 0 (45 días).
- Se trabajará en los tanques de agua potable y Red contra incendios (15 días).
- Estructura metálica del área de enfermería y tramoya (45 días).
- Se fundirán los elementos estructurales que hacen parte de la bóveda (30 días).
- Se fundirán 2 placas con Steel deck y concreto en las áreas donde se instalará la estructura metálica (45 días).

Se aclara que los tiempos acá mencionados no se suman, sino se ajustan conforme a la programación de obra, que en total requiere un tiempo adicional de 2 meses, como se observa en el cronograma adjunto en el documento “11. PROGRAMACION DE OBRA SEGUN PRORROGA JJ2 (2).pdf” se observa que el proyecto tiene fecha de finalización del 06/11/2025, lo cual es acorde a la fecha de terminación actual del proyecto.

(...).”

1.3.4.1 Conclusión

En consecuencia, la supervisión solicita a la Fiduciaria Popular S.A que, con fundamento en los conceptos de interventoría FINDETER-CCB-SANJORGE-217 y FINDETER-CCB-SANJORGE-222 del 26 de agosto y 2 de septiembre de 2025, se proceda con la APROBACIÓN DE LA PRORROGA No. 1 POR 2 MESES, APROBACIÓN DE APUs ÍTEMS NO PREVISTOS Y BALANCE DEL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATIDARTES-O-110-2024, CUYO OBJETO ES: “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA INTERVENCIÓN EN EL TEATRO SAN JORGE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES.”, conforme a los documentos adjuntos al presente concepto de supervisión.

Con respecto a la solicitud de la interventoría presentada en el documento con el radicado FINDETER-CCB-SANJORGE-221 del 2 de septiembre de 2025, se proceda con la APROBACIÓN DE LA PRORROGA No. 1 POR 2 MESES Y ADICIÓN POR CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000,00), LOS CUALES SERÁN RECONOCIDOS POR EL CONSORCIO TEATRO Y SERÁ PAGADOS MEDIANTE DESCUENTO A LAS ACTAS MENSUALES PRESENTADAS, DEL 7/09/2025 AL 06/10/2025 UN VALOR DE \$60.000.000,00 Y DEL 07/10/2025 AL 07/11/2025 UN VALOR DE \$60.000.000,00 MODIFICANDO EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAF-ATIDARTES-I-073-2024 CUYO OBJETO

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962



● Redes Sociales:  fidupopular

 Fiduciaria Popular

 Fiduciaria Popular S.A.

ES: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA INTERVENCIÓN EN EL TEATRO SAN JORGE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.”

DÉCIMA CUARTA: Que el Comité Técnico mediante Acta No. 7 del 05 de septiembre de 2025, aprobó, instruyó y recomendó lo siguiente:

*“En consideración a los soportes allegados por el supervisor, el Comité Técnico **APRUEBA E INSTRUYE** la aprobación de APUS ítems no previstos y balance del Contrato de Obra No. PAF-ATIDARTES-O-110-2024, cuyo objeto es: “Ejecución de las obras de la segunda intervención en el Teatro San Jorge de la ciudad de Bogotá D.C. propiedad del Instituto Distrital De Las Artes -IDARTES.”, suscrito entre Fiduciaria Popular S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Derivado Findeter Idartes y el Consorcio Teatro.*

*En consideración a los soportes allegados por el supervisor, el Comité Técnico **RECOMIENDA** al Comité Fiduciaria la prórroga No. 1 por 2 meses al Contrato de Obra No. PAF-ATIDARTES-O-110-2024, cuyo objeto es: “Ejecución de las obras de la segunda intervención en el Teatro San Jorge de la ciudad de Bogotá D.C. propiedad del Instituto Distrital De Las Artes -IDARTES.”, suscrito entre Fiduciaria Popular S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Derivado Findeter Idartes y el Consorcio Teatro.*

*En consideración a los soportes allegados por el supervisor, el Comité Técnico **RECOMIENDA** al Comité Fiduciaria la prórroga No. 1 por 2 meses y Adición No. 1 por un valor de \$120.000.000,00 al Contrato de Interventoría PAF-ATIDARTES-I-073-2024, cuyo objeto es: “Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica a la Ejecución de las obras de la segunda intervención en el Teatro San Jorge de la ciudad de Bogotá D.C., propiedad del Instituto Distrital De Las Artes – IDARTES.”, suscrito entre Fiduciaria Popular S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Derivado Findeter Idartes y el Consorcio Conexión Bogotá. La adición será asumida por el contratista de obra PAF-ATIDARTES-O-110-2024 Consorcio Teatro.”*

DÉCIMA QUINTA: Que el Comité Fiduciario Extraordinario mediante Acta No. 4 del 05 de septiembre de 2025, aprobó e instruyó lo siguiente:

1. “Solicitud: Prórroga No. 1 por 2 meses al Contrato de Obra No. PAF-ATIDARTES-O-110-2024, cuyo objeto es: “Ejecución de las obras de la segunda intervención en el Teatro San Jorge de la ciudad de Bogotá D.C. propiedad del Instituto Distrital De Las Artes -IDARTES.”, suscrito entre Fiduciaria Popular S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Derivado Findeter Idartes y el Consorcio Teatro.
2. Solicitud: Prórroga No. 1 por 2 meses y Adición No. 1 por un valor de \$120.000.000,00 al Contrato de Interventoría PAF-ATIDARTES-I-073-2024, cuyo objeto es: “Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular

 Fiduciaria Popular

 Fiduciaria Popular S.A.

Jurídica a la Ejecución de las obras de la segunda intervención en el Teatro San Jorge de la ciudad de Bogotá D.C., propiedad del Instituto Distrital De Las Artes – IDARTES.”, suscrito entre Fiduciaria Popular S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Derivado Findeter Idartes y el Consorcio Conexión Bogotá. La adición será asumida por el contratista de obra PAF-ATIDARTES-O-110-2024 Consorcio Teatro.”

DÉCIMA SEXTA: Que adicional a lo anterior y en virtud de lo establecido en el Decreto 0175 de 2025 respecto del pago de Impuesto de Timbre, se requiere modificar la Cláusula Sexta, en el capítulo denominado “PAGOS A CARGO DEL CONTRATISTA”, con el fin de regular el procedimiento a seguir para el pago de dicho impuesto, en caso de aplicar.

DÉCIMA SÉPTIMA: Que el Contrato No. PAF-ATIDARTES-O-110-2024 establece en su Cláusula Vigésima Octava – Modificaciones Contractuales, que “*El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato*”.

Que de conformidad con lo anterior, LAS PARTES acuerdan modificar el Contrato No. PAF-ATIDARTES-O-110-2024, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: PRÓRROGA: Se prorroga el plazo de ejecución contemplado en la Cláusula Segunda del Contrato de Interventoría No. PAF-ATIDARTES-O-110-2024, por un periodo de dos (2) meses, por lo cual el plazo del contrato será de DIEZ (10) meses, distribuidos en las siguientes etapas:

DESCRIPCIÓN	PLAZO
ETAPA 1 - DIAGNÓSTICO DE LO EJECUTADO EN LA INTERVENCIÓN No. 1, APROPIACIÓN DISEÑOS INTERVENCIÓN No. 2 Y LA OBTENCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS	Dos (2) meses
ETAPA 2 - CONSTRUCCIÓN DE LA INTERVENCIÓN No. 2 DEL PROYECTO DEL TEATRO SAN JORGE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.	Ocho (8) meses
TOTAL	Diez (10) meses

SEGUNDA LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor de **EL CONTRATISTA** o cargo o favor de **EL CONTRATANTE**.

TERCERA: Se aprueba los APU's e ítems no previstos y balance presupuestal del contrato de obra No. PAF-ATIDARTES-O-110-2024, tal como se relaciona a continuación:

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962



● Redes Sociales:  fidupopular

 Fiduciaria Popular

 Fiduciaria Popular S.A.

No	ITEM	UNIDAD	COSTO
NP_6	Suministro y armado de malla electrosoldada, M-221 de 15X15cm, grafil de 6,5 mm de diámetro para reforzamiento a muro existente por una cara.	m2	\$ 30,960.79
NP_11	Aplicación de SikaGrout-212 para pedestales con un máximo de 0,45 x 0,45 y espesor 4 cm	Und	\$ 177,127.86
NP_22	Suministro y colocación de concreto ciclópeo de 14 MPA - 50% rajón para bases	m3	\$ 457,050.67
NP_23	Suministro e instalación de tubería eléctrica Conduit 1/2"	m	\$ 14,476.07
NP_24	Suministro e instalación de tubería eléctrica Conduit 2"	m	\$ 22,461.05
NP_25	Bombeo de agua a pozo de alivio	Día	\$ 89,676.91
NP_26	Anclaje Epóxico con varilla 1/4" L=0,15m/@0,15m.	Und	\$ 15,397.85
NP_27	Suministro e instalación de torta superior en entepiso tipo Superboard de 17 mm, con concreto de 5 cm de espesor reforzado con malla electrosoldada de 5 mm de diámetro	m2	\$ 192,631.54
NP_28	Anclaje Epóxico con varilla #5. Long: 0,15 m	Und	\$ 22,105.02

CUARTA: Se modifica el capítulo denominado “**PAGOS A CARGO DEL CONTRATISTA**”, de la Cláusula Sexta – Obligaciones Generales del Contratista, la cual quedará como se relaciona a continuación:

“CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

(...).

PAGOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA deberá pagar, a su cargo, los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por la normativa para el orden nacional, departamental o municipal, y que se requieran para el desarrollo del contrato; así como las, garantías, tarifas, multas y sanciones que surjan de la ejecución del contrato y las actividades que de éste se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas por las autoridades, entidades u organizaciones competentes. Así mismo, El CONTRATISTA tendrá a su cargo el pago de los arrendamientos, servicios públicos, pólizas, proveedores, indemnizaciones, daños o perjuicios, y todos los demás gastos que surjan con ocasión de la ejecución del contrato, y que no se agotan con los aspectos aquí enunciados.

PARÁGRAFO PRIMERO: IMPUESTO DE TIMBRE: De conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025 y demás normas aplicables en materia del Impuesto de Timbre Nacional, **EL CONTRATISTA** asume la totalidad del pago del impuesto de timbre derivado del presente contrato, equivalente al **uno por ciento (1%)** sobre el valor total del mismo, cuando este supere las **6.000 UVT** y cumpla con los demás requisitos exigidos por la normatividad vigente.

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular

 Fiduciaria Popular

 Fiduciaria Popular S.A.

*Para efectos de su cumplimiento, **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar la consignación del valor correspondiente al impuesto de timbre en el plazo que prevé el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria y el calendario tributario de la DIAN y en la cuenta bancaria señalada por **EL CONTRATANTE**, una vez suscrito el respectivo acto contractual”.*

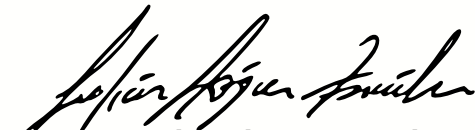
QUINTA: EL CONTRATISTA se compromete a ajustar las garantías que amparan el Contrato de Obra No. PAF-ATIDARTES-O-110-2024, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Segundo de la Cláusula Décima Novena del Contrato.

SEXTA: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

SÉPTIMA: Las cláusulas no modificadas por medio del presente otrosí, continúan surtiendo plenos efectos para LAS PARTES.

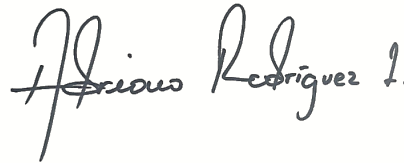
Para constancia, se firma en Bogotá el 05 de septiembre de 2025.

EL CONTRATISTA



YESID JULIÁN LÓPEZ FERNÁNDEZ
Representante
CONSORCIO TEATRO

EL CONTRATANTE



ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN
Representante legal
FIDUCIARIA POPULAR S.A.
Vocera y administradora del Patrimonio
Autónomo Derivado FINDETER IDARTES

OTROSI 3_PAF-ATIDARTES-O-110-2024_findefinder

Informe de auditoría final

2025-09-15

Fecha de creación:	2025-09-15
Por:	juan oviedo (juan.oviedo@fidupopular.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAwPgsl45bap611fjmexeACNvLfjdjKfNLO

Historial de “OTROSI 3_PAF-ATIDARTES-O-110-2024_findefinder”

-  juan oviedo (juan.oviedo@fidupopular.com.co) ha creado el documento.
2025-09-15 - 22:12:08 GMT- Dirección IP: 163.116.234.42.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Adriana Rodriguez Leon (adriana.rodriguez@fidupopular.com.co) para su firma.
2025-09-15 - 22:12:36 GMT
-  Adriana Rodriguez Leon (adriana.rodriguez@fidupopular.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2025-09-15 - 22:16:15 GMT- Dirección IP: 104.47.51.126.
-  Adriana Rodriguez Leon (adriana.rodriguez@fidupopular.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-09-15 - 22:16:25 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 163.116.234.46.
-  Documento completado.
2025-09-15 - 22:16:25 GMT